

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. VIERNES 6 DE ABRIL DE 1984

Nº 20.032

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 204 de 20 de diciembre de 1983 por la cual se autoriza la emisión de Pagares del Estado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 39 de 9 de marzo de 1983, por el cual se reforman unos artículos del Decreto Nº 21 de 8 de febrero de 1980, y se dictan otras disposiciones.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

RESOLUCION No.204

(De 20 de diciembre de 1983)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO"
EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita pagarés del Estado a favor de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES CENTESIMOS (B/62,705,832.63) a un plazo de 20 años destinado para financiar el pago en concepto de cuotas, participaciones, riesgos profesionales, fondo complementario, segunda partida del décimo tercer mes y otras obligaciones del Gobierno Nacional así como deudas de algunas Entidades Descentralizadas, al 31 de diciembre de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo anterior devengarán intereses desde el 1º de enero de 1984, cuya tasa anual no será mayor de ocho (8%) por ciento.

ARTICULO TERCERO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución se pagarán trimestralmente a partir del 31 de

marzo de 1984 y serán emitidos en serie y por el monto que determine conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Los pagarés a que se refiere esta Resolución no serán negociables.

ARTICULO QUINTO: Inclúyanse en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y la redención de los documentos a que se refiere esta Resolución.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezcan un plan de pagos para la amortización de estas obligaciones, dentro de los términos fijados en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los pagarés mencionados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República.

JORGE E. ILLUECA

Vicepresidente de la República
Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS OZORES TYPALDOS
Ministro de Relaciones Exteriores,

CYDEN ORTEGA D.
Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

Ministra de Educación,

SUSANA R. DE TORREJOS

Ministro de Comercio e Industrias,

CARLOS HOFFMAN

Ministro de Desarrollo Agropecuario.

RAMON SIEIRO

Ministro de Trabajo y

Bienestar Social,

ARTURO D. MIELO

Ministro de Salud,

CASPAR GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,

CARLOS CLEMENT L.

Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y

Política Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAL DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

REFORMANSE UNOS ARTICULOS DEL DECRETO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO No.39

(de 9 de marzo de 1980)

Por el cual se reforman unos artículos del Decreto Número 21 de 8 de febrero de 1980 y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA.

ARTICULO 1o.- El artículo 5o. del Decreto 21 de 8 de febrero de 1980, quedará así:

"**ARTICULO 5o.-** Créase en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Dirección Ejecutiva para los Asuntos del Tratado del Canal de Panamá, que tendrá a su cargo la coordinación y propuesta al Presidente de la República, al Consejo de Gabinete y al Consejo Consultivo para los Asuntos del Tratado del Canal de Panamá, todas aquellas actividades que deban llevar a cabo la República de Panamá para la ejecución de dicho Tratado, en general, y

en particular, la preparación de informes, dictámenes, recomendaciones y otros documentos conducentes al desarrollo de sus fines y funciones".

ARTICULO 2o.- Modifícanse los numerales 2, 3, 6, 10 y 15 del artículo 6 y el último párrafo del artículo 9 del Decreto 21 de 8 de febrero de 1980, reemplazando la expresión "Ministerio de la Presidencia", por la de "Ministerio de Relaciones Exteriores".

ARTICULO 3o.- Los numerales 13 y 14 del Decreto 21 de 8 de febrero de 1980, quedarán así:

"13.- Colaborar con la Dirección de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en el desempeño de la gestión diplomática necesaria para la ejecución del Tratado del Canal y sus acuerdos conexos".

14.- Informar periódicamente al Presidente de la República y al Consejo Consultivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre el cum-

plimiento de los objetivos y el ejercicio de las funciones señaladas en este Decreto".

ARTICULO 4o.- Se transfiere al Ministerio de Relaciones Exteriores, el personal que a la fecha del presente Decreto, viene prestando servicios en la Dirección Ejecutiva para los Asuntos del Tratado del Canal de Panamá. Se transfiere también al Ministerio de Relaciones Exteriores, las partidas presupuestarias 0.03.0.1.0.02.00 y 0.45.0.1.0.00.01 adscrita al Ministerio de la Presidencia, así como el equipo de la mencionada Dirección.

ARTICULO 5o.- El presente Decreto regira desde su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de 1983.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República.

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se comunica que la nave Sansei White (ex KAMAKURA) fue vendida a SANSEI MARITIME S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING S.A.
(L 049652)

20 publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio se comunica que la nave Sansei Green (ex El Asian Pine) fue vendida a Sansei Maritime, S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING S.A.

L 049653

20 Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, la Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto cita y emplaza a la madre de la menor LEYDIS ELOISA ARANDA, señora HERCILLIA ARANDA DE LEON, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio especial de Adopción propuesto por TOMAS ACCOIA ESCOBAR

Y NEMESIA DE LEON QUIJANO en favor de la menor LEYDIS ELOISA ARANDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos No. 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete NÚM. 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible del este Despacho por el término de diez días (10) y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Licda. DAMARIS CABALLERO DE ALMENGOR
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

Cervantes González Ruiz
Secretario

L-071846
1a. publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce -12- de abril del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por EL COCHE S. A. contra ARCA, T.A. S. A. y que se describen así:

a) Microbús, Toyota, año 1981, capacidad para 6 pasajeros, motor No. 4K - 5324740, color celeste, placa de 1983 número 4-8964, el que se encuentra en las condiciones siguientes: Asientos traseros adaptados en malas estado y rotos; tapizado de los asientos delanteros rotos; Gato mecánico no sirve; Batería regular; espejo retrovisor en buen estado, cuatro (4) llantas en regular estado; Llantita de repuesto regular. Radio en buen estado; Motor regular; embrague defectuoso; Antena rota; Luces en buen estado; Alfombra en malas condiciones; Tapizado puerta trasera no tiene; Raviza rota; Carrocería con rayones en varias partes. Piso delantero bromado y roto. Avaluado en B/2.500.00.

"b) Automóvil marca Brisa, 1980 año 1980, cinco (5) pasajeros, motor No. 3/906, color amarillo, tipo sedán, placa de 1982 número 4-10287, el cual se encuentra en las condiciones siguientes: Tapizado de los asientos en malas condiciones. No se probó el funcionamiento de la máquina, por falta de la

llave de ignición. Batería en malas condiciones; No tiene radio; tapa del maletero rota; oxidada lado izquierdo. Lámpara izquierda tracer rota; Raviza rota; Parabrisa rallado; demas vidrios en regular estado tiene antena pero no tiene radio; guardabarros derecho delantero abollado, carrocería en malas condiciones. Luces direccional izquierdo delantero rota; no se observaron otras condiciones del vehículo ya que como se deja expresado no ha sido posible ponerlo a funcionar. Valor B/300.00."

"c) Vehículo Suzuki, año 1979, 5 pasajeros, motor No. 111649 color celeste, tipo jeep, placa de 1983, No. 4-8970 el que se encuentra en las condiciones siguientes: cuatro (4) llantas en regulares condiciones; repuesto en malas condiciones tiene gato mecánico; vidrios en buen estado; silenciador tiene empaque del manífor defectuoso; Batería defectuosa; Motor necesita afinamiento; tiene un golpe de válvulas; limpiaparabrisa en regular estado; Motor Bota Aceite; Alfombras no sirven; pintura regular tiene radio; Luces en buen estado avaluado en la suma de B/1.800.00."

"d) Toyota Starlet, año 1978, capacidad para 5 pasajeros Motor 2K 03-35983 color rojo, tipo coupe, placa de 1983 número 408965 el cual se encuentra en las condiciones siguientes: Defensa Trasera torcida y rota en el extremo izquierdo; Puerta trasera lado izquierdo plástico roto; guardabarros izquierdo trasero abollado Tapizado asiento roto y defectuoso; vidrios en cío bota aceite; Bomba de agua - bota agua - por el empaque - Defensa delantera abollada; Protector de piedras delantero roto y abollado Luces chicas delantera izquierda - plástico roto; guardabarros izquierdo delantero raspado cuatro llantas en regular estado Llantita de repuesto en malas condiciones tiene gato mecánico no tiene cruceta; Guardabarros derecho abollado trasero; alfombra defectuosa; antena regular carrocería con rayones en diferentes partes; embrague defectuoso; radio en regular estado. Se valora en B/1.300.00."

"e) Toyota Pick up, año 1980, capacidad 1/2 tonelada, motor No. 2 0047872, con placa de 1983, número 4-8695 que se encuentra en las condiciones siguientes: Tiene dos llantas en buen estado; y tres (3) regulares, incluyendo el repuesto. Parrilla delantera rota; no tiene aro de los lavabos delanteros; no tiene lámpara chica en el lado delantero izquierdo, motor sucio. Vagón abollado y corroído; tapa del vagón esta sucia y adaptado en malas condiciones; tiene radio, antena no sirve está rota; Tapizado de los asientos en malas condiciones y roto; Alfombra en malas condiciones; tres (3) copas de la jaja; Dirección en malas condiciones; Amortiguadores en malas condiciones; Defensa delantera abollada carrocería en mal estado; base del motor reconstruida; no tiene defensa trasera; frenos de mano no sirven; tanque de diesel abollado; se valoró en B/1.500.00."

"f) Toyota Starlet, año 1980 capacidad para 5 pasajeros motor No. 2K 03-35980, color celeste, tipo sedán, placa No. 4-8968 de 1983 se encuentra en las condiciones siguientes: Pintura defectuosa; motor bota aceite; Batería defectuosa; no se probó el funcionamiento del motor por defecto de la batería; luces direccionales, les falta los plásticos de la parte trasera; guardabarros derecho trasero roto; tiene gato mecánico; tiene radio, no tiene alfombra; carrocería defectuosa; falta espejo retrovisor se avaluó en la suma de B/1.000.00."

Siendo postura admisible la que cubran las dos tercera parte de OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B.8.400.00) que corresponde al total del valor dado a los vehículos como remate se decreta, y para acreditarse como posterior hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes. con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, este se verificará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 15 de febrero de 1984

El Secretario (fdo) J. Stos. Vega.

L023071
Única publicación

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA

No. 3 2da. CONV.

Hasta el día 3 de abril de 1984, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe de Depto. de Compras de esta Institución, para la adquisición de MEDICAMENTOS, CONDESTINO AL DEPÓSITO GENERAL DE LOS MISMO.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de Septiembre de 1960 y a la Ley No. 88 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de

Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 21 de marzo de 1984
ldes.-
/mdch.

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS
(No. 7)**

Hasta el día 11 de abril de 1984, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de JERINGUILLAS DESE-CHARLES CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 93 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 26 de marzo de 1984
/mdch.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 39 77 de 16 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 47161 ROLLO: 12935 IMAGEN: 0166 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VUS-TADOL INCORPORATED INC."

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 39 81 de 16 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 24664 ROLLO: 12935 IMAGEN: 0192

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAMO GROUP CORP."

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3, 764 de 13 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 028629 ROLLO: 12932 IMAGEN: 0181 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VALNURI INVESTMENTS INC."

Panamá, 26 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 37 55 de 13 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 127942 ROLLO: 12937 IMAGEN: 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CAYDOL HOLDINGS S.A."

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 41 62 de 20 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 046670 ROLLO: 12933 IMAGEN: 0125 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SULARTES CORPORATION"

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 41 63 de 20 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 051815 ROLLO: 12933 IMAGEN: 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SEVIER INVESTMENT CORP."

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 39 82 de 16 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 076707 ROLLO: 12933 IMAGEN: 0150 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TORAMA DE INVERSIONES S.A."

Panamá, 29 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 3, 866 de 14 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 028620 ROLLO: 12904 IMAGEN: 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DANISAR FINANCE CORP."

Panamá, 26 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 39 81 del 16 de marzo de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 063849 ROLLO: 12922 IMAGEN: 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ODALCOL S.A."

Panamá, 23 de marzo de 1984.
(L071633)
Unica Publicación.

BANCOS:

EXOTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975,

EMPLAZA

A los ejecutados JONECO, S. A., FRANCISCO GALLART MARTINEZ y MIREYA EDITH MORCILLA DOMINGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1967, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz. Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término in-

dicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984),
CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

MARIA DELGADO R.
Secretaria

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No.22

La que suscribe Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

a la señora ALMA HEYOLIA AROSEMENA, DE ARIAS (REPRESENTANTE LEGAL DE ALUMITEC, S.A.) para dentro del término de los diez (10) días de acuerdo con el DECRETO DE GABINETE No.113 del 22 de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término antes indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,
Belinda R. de de Urriola

El Secretario

(L071647)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO: SESENTA Y UNO (61)
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO, EMPLAZA A:

ABDIEL EDWIN GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto YOLANDA GALVEZ

DE PINZON.

Se advierte a el emplazado, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación. En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número sesenta y uno en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintiocho de febrero de Mil Novecientos Ochenta y cuatro y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida y legal publicación.

La Juez,
Elitza de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario
L-071478
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, la publico,

EMPLAZA:

A: ausente, OMAR LYNCH, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ALFONDA ALICIA FRIAS S., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de diciembre de 1983, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lidia, Zolia Rosa Esquivel V.
(fdo.) Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaria
(L071662)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público;

EMPLAZA:

A, ANA MARIA GONZALEZ BELLO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justifi-

car su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VERNANCIO DOMINGUEZ MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 29 de marzo de 1984

El Juez,
(fdo.) Licio. ROGELIO A. SALTARIN

(fdo.) LIA E. RIVERA C.
Secretaria
(Ad-Hoc.)

(L-071509)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO. CINCUENTA Y SEIS (56)
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CONCEPCION JIMENEZ BOLANOS, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CONCEPCION JIMENEZ BOLANOS desde el día 12 de enero de 1980 fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredero sin perjuicios de terceros ABELARDO ALFONSO JIMENEZ BOLANOS en su condición de hermano de la causante y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,
La Juez,
(fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) El Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 23 de febrero de 1984.
La Juez,

Elitza de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario
L-071352
(Única publicación)

BANCOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio

EMPLAZA:

Al demandado AUGUSTO CESAR REYES JIMENEZ, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy veintisiete (27) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
RICARDO BOUCHE
Juez Ejecutor

ELIDA P. DE GARUZ
La Secretaria

de Horacio Trujillo y de Josefina Batista de Trujillo, nacido en Panamá, el día 6 de diciembre de 1964 de 25 años de edad, con residencia en Las Mañanitas de Tocumen, Casa No. 27, Calle San José, con estudios hasta el tercer año, como infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al sindicado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten en el plenario.

Y se ordena la detención preventiva del sindicado.

Fundamento Legal: Artículo 214 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte a el sindicado TRUJILLO BATISTA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 1238)

fin García, residente en Calle "M" de San Miguelito, casa No. 241 a la pena de OCHO (8) MESES de RECLUSIÓN, costas procesales y las causadas por su rebeldía por el delito de "Posesión Ilícita de Drogas".

Notifíquese al sentenciado rebelde mediante Edicto Emplazatorio.

Computesele al sentenciado el tiempo que estuvo denegado preventivamente.

Fundamento Legal: Artículos 282, 284, 711, 720, 722, 2035, 2151, 2182, 2153, 2158, 2215, 2216, 2218, 2340, 2346, 2349, 2350 del Código Judicial 17, 18, 37, 38 y 60 del Código Penal. Ley 59 de 1941, Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Notifíquese y Cúmplase.
(Fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Circuito (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte al sindicado DELIS GARCIA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificado para todos los efectos legales la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en el lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite la Gaceta Oficial, para su publicación, por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Lcdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal

Carlota de Crespo
Secretaria
(Oficio 1238)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a HORACIO TRUJILLO BATISTA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal, que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a HORACIO TRUJILLO BATISTA, varón, panameño, trigueño, soltero, mecánico, con cédula de L.P. No. 8-465-598, hijo

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59-82

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a DIDIMO ANTONIO DELIS GARCIA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal, que es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO, PENAL, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL - administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a DIDIMO ANTONIO DELIS GARCIA, varón, panameño, no porta cédula, hijo de Ricardo Delis (difunto) y Jose-

EDICTO No. 48

La Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto, cita llama y emplaza a LUIS ANTONIO AGRAZAL, varón, panameño, casado nacido el 20 de mayo de 1944, con cédula No. 8-144-836, hijo de Bienvenido Agrazal y Yolanda Lederma con residencia en calle quinta, Parque Lefevre, casa 17, apto No. 24, para que en el término de tres días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutoria:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de

la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de LUIS ANTONIO AGRAZAL, varón panameño, casado nacido el 29 de mayo de 1943, con cédula No. 8-144-996, hijo de Bienvenido Agrazal y Yolanda Ledezma, con residencia en Parque Lefevre, casa 17, apto 21, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

.....
Provéase al procesado con el término común de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos - 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970 y Ordinal.

Cópiase, Notifíquese, y Cúmplase.

La Juez (Fdo.) Licda. Carmen R. Robles, (Fdo.) César A. Gordillo, Secretario.

Se advierte al procesado LUIS ANTONIO AGRAZAL que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto encausatorio quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado LUIS ANTONIO AGRAZAL, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las diez y media de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial. La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen R. Robles, (Fdo.) Liana Aguilar, Secretaria (Oficio 28)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

La suscrita Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a CARLOS HUGO DONGO CARREAUJOLE, varón peruano, con pasaporte No. 358810, Industrial, residente en el Edificio Campo Alegre, apto. # G-3, Calle Manuel María de Icaza, hijo de Carlos Dongo y Leonor Carreaújoles, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de Panamá, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A CARLOS HUGO DONGO

CARREAUJOLE, varón, extranjero, trigueño, casado, nacido en Perú el 29 de octubre de 1934, Industrial, residente en el edificio Campo Alegre, apartamento G3 de la Calle Manuel María de Icaza, hijo de Carlos Dongo y Leonor Carreaújoles, a sufrir una pena de UN MES y VEINTE DIAS DE RECLUSIÓN y CINCUENTA BALBOAS DE MULTA a favor del Tesoro Nacional y el pago accesorio del pago de las costas procesales como reo penalmente responsable del delito de estafa consumado en perjuicio de Rodrigo Alonso Rodríguez Ríos.

Ejecutoriada esta sentencia se informará al DENI y a Estadística Judicial la conclusión de este proceso para luego proceder al Trámite inherente a su archivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 30, 37, 60, 75 y 360 del Código Penal, 2152, 2153, 2157, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles, ----- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado CARLOS HUGO DONGO CARREAUJOLE que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CARLOS HUGO DONGO CARREAUJOLE, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles

(Fdo.) César A. Gordillo
Secretario
Oficio 1380

EDICTO No. 45

La Suscrita Juez Primero Municipal Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a BERNARD OWEN BARFIELD, varón, norteamericano, nacido el 22 de agosto de 1961, con tarjeta de Identificación No. 208-44-4261, hijo de Simuel Cammie Barfield, residente en el edificio S-16 de Kobee, Soldado, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la Sentencia dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive.

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

..... Por tanto, la Suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A BERNARD OWEN BARFIELD, varón, norteamericano nacido el 22 de agosto de 1961, con tarjeta de identificación No. 208-44-4261, hijo de Simuel Cammie Barfield, residente en el edificio S-16, de Kobee, soldado, AL PAGO DE UNA MULTA A FAVOR DEL TESORO NACIONAL QUE SE FEA EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE BALBOAS (120.00) como responsable del delito de Lesiones por imprudencia en perjuicio de José Nicasio Estrada Pérez.

Se advierte al sentenciado que tiene el término de dos meses para hacer efectiva dicha multa, pues de lo contrario la misma se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, más las costas procesales.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24, 24a., 30, 37, 38 y 322 acápites b del Código Penal; artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, y 2266 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 121 de 30 de mayo de 1969.

Notifíquese y Cúmplase.
La Juez (Fdo.) Carmen R. Robles....
Secretaria (Fdo.) Liana Aguilar.

Se le advierte al sindicado BERNARD OWEN BARFIELD, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de hacerlo así quedará dicha sentencia legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas de orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contempladas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado BERNARD OWEN BARFIELD, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once y media (11:30) de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
Licda. Carmen R. Robles,

Liana Aguilar,
Secretaria
(Oficio 337)

AGRARIOS:**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA****EDICTO No. 4**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) SEGUNDA PEREZ DE DE LEON, Panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-123-121 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. Martín Sánchez de la Barriada Martín Sánchez Corregimiento-

to Colón donde se llevará una Construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Martín Sánchez Calle 2da. con 14.12 mts.

SUR: Predio de Leovigilda Mariscal con 12.57 mts.

ESTE: Predio de Segunda Pérez de De León con 58.90 Mts.

OESTE: Predio de Mario Tozoni con 59.06 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y ocho metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (778.84 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de

terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L-240648)
Única Publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA****Edicto No. 53**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor DAVID RODRIGUEZ MENDOZA, Panameño, mayor de edad, casado, salonerero, residente en Barriada Guadalupe casa No. 3447, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-248-576.....en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Guadalupe de la Ba-

rrriada..... Corregimiento Guadalupe donde hay una casa distinguido con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: ocupado por Leonidas Ureña con 32.38 mts.

SUR: ocupado por Luis Antonio Gómez Vergara con 32.06 Mts.

ESTE: VEREDA CON 18.62 Mts.

OESTE: OCUPADO POR PASCUAL ARISMENDI CON 18.53 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS UN METROS CUADRADOS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS - (601.70 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edic-

to en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Encargada:
(Fdo.) Sra. Miriam de César.
L-971430
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
CHIRIQUI****COPIA****EDICTO No. 080-84**

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR AUGUSTO BARROSO HEDROGO, vecino del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-56-820, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-21090 la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. -8921 Mts. 2 - 89cm2 en EL CHATAL, corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

vincia, cuyos linderos son:
NORTE: SATURNEVA ARAUZA.

SUR: CARRETERA A CONCEPCION - VOLCAN SAN VICENTE.

ESTE: RIO GUGALA

OESTE: CAMINO HACIA EL CHATAL O NUEVA ESPERANZA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entrega-

ran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID, a los 23 días del mes de MARZO de 1964.

Agrm. Mario A. Laza S.,
Funcionario Sustanciador.

EVILA GONZALEZ C.,
Secretaria As-Rec.